



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Convenio regulador de una concesión directa de subvención a conceder a la Asociación de Comerciantes de Arnedo y comarca con CIF: G26244749, (conocida como Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo (ACHA)), por importe de 7.800,00 €, para la financiación parcial de las actividades a desarrollar durante 2022.

Dado el interés por el apoyo a la promoción del comercio y la hostelería, y por ello del desarrollo económico de Arnedo.

Habida cuenta de que en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Arnedo del 2022 aparece consignada la partida 4300-48900 – “Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo”, por importe de 7.800,00 euros para este convenio de subvención. Así como el punto 41 de la Bases de ejecución del presupuesto prevé la concesión excepcional de subvención a los expedientes tramitados al efecto, que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras razones debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública, como es el caso de la Asociación de Comerciantes de Arnedo y comarca, ya que es la única Asociación de comerciantes y hosteleros de la ciudad.

Vista la Retención de crédito nº 202200002527 de fecha 15.02.2022 realizada por la Intervención Municipal, por importe de 7.800,00 €.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Desarrollo Local de 03 de marzo de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Desarrollo Local de 16 de marzo de 2022.

Visto que el Informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de marzo de 2022 ha sido de conformidad con observaciones, que literalmente dicen así:

### CONCLUSIÓN

*Se fiscaliza de conformidad con observaciones el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.*

*Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:*

*Se debe acreditar el cumplimiento del art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En la BEP nº 41 figura en las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente por el Ayuntamiento de Arnedo la siguiente 4300 48900 Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo 7.800,00.*

*Según la mencionada base nº 41 la propuesta del Área interesada en la subvención deberá contener una serie de documentos que deben figurar en el expediente y que en este expediente deberán ser supervisados por la Técnico correspondiente.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*La base de ejecución del Presupuesto para 2022 nº 41 establece que no podrán recibir subvenciones del ayuntamiento de Arnedo aquellos que en ejercicios anteriores no las hubieren justificado en tiempo y forma.*

*Se trata de una subvención nominativa por lo que la realización, justificación y pago de la actividad debe coincidir con el ejercicio 2022.*

*La solicitud de anticipo figura en la solicitud presentada al ayuntamiento, no obstante, por Intervención se aconseja al órgano competente no conceder dichos anticipos, tampoco sin la correspondiente garantía ya que las asociaciones en caso de incumplimientos se encontrarían con la obligación de reintegrar dichas cantidades más los correspondientes intereses.*

*Se recuerda al centro gestor que la fiscalización que realiza la Intervención es previa limitada tal y como ha acordado el Pleno municipal por lo que cualquier cláusula contraria a dicha actuación es incorrecta. La justificación deberá ser revisada por el gestor y la Intervención realiza la fiscalización previa limitada del presente expediente. La BEP que regula la presente materia es la nº 51.*

*En el expediente debe quedar claro cuál es el importe que debe justificar la entidad y a qué programas se refiere, materia importante ya que en el caso de percibir subvenciones de otras administraciones los programas subvencionados no podrán ser subvencionados en una cuantía superior al 100% del coste del programa.*

*En el certificado de la AEAT figura como ASOC DE COMERCIANTES DE ARNEDO Y COMARCA mientras que en el certificado del Ayuntamiento figura como ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DE ARNEDO, aunque el NIF es el mismo, esta situación no es nueva y debería ser corregida.*

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

### HA RESUELTO

**PRIMERO.** - Aprobar el Convenio de subvención a suscribir entre el Ayuntamiento de Arnedo y la Asociación de Comerciantes de Arnedo y comarca, con CIF: G- 26244749 para la financiación parcial de las actividades desarrolladas durante 2022 hasta fecha 30 de noviembre de 2022. Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se hayan realizado las actividades subvencionadas dentro de 2022 hasta fecha 30 de noviembre, y justificado su financiación, antes del 12 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** - Asumir los compromisos económicos derivados del convenio y, por tanto, autorizar y disponer el gasto a tal efecto, por importe de 7.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4300-48900 del Presupuesto General vigente para 2022 y retención de crédito nº 202200002527 de fecha 15.02.2022 y proceder a su abono según lo establecido en el convenio como a continuación se detalla:

- 75% (5.850,00 €), con carácter anticipado a la firma del convenio eximiendo al beneficiario de la presentación de garantía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- 25% (1.950,00 €), tras la finalización de las actividades y una vez presentada la justificación de esta subvención, según lo dispuesto en el art. 72.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En relación al pago adelantado no se considera necesario exigir garantía al considerar la dilatada relación con la entidad beneficiaria que lleva al Ayuntamiento de Arnedo a tener plena confianza en la realización de esta actividad y en cumplimiento de las condiciones establecidas, considerando los Art. 42 a 45 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo.

**TERCERO.** - Reconocer la obligación de pago anticipado a favor de la Asociación de Comerciantes de Arnedo y comarca, con CIF: G-26244749 y dirección social en Paseo de la Constitución, 8, 26580 Arnedo ( La Rioja), por importe de 5.850,00 euros correspondiente al 75 % del pago anticipado del convenio con cargo a la partida 4300-48900 del Presupuesto General vigente para 2022 y retención de crédito nº 202200002527 de fecha 15.02.2022, e interélese a la Tesorería y a la Intervención municipal para iniciar la fase del pago de dicho importe a favor del mismo.

**CUARTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo al Presidente de la Asociación de Comerciantes de Arnedo y comarca requiriéndole que proceda a la formalización del presente acuerdo.

**SEXTO.** - Publicar esta subvención en BNDS.

**SÉPTIMO.** - Dar cuenta a los Departamento de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

**Anexo:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

# CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARNEDO Y COMARCA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES 2022. FINANCIACIÓN PARCIAL.

CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARNEDO Y COMARCA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES 2022. FINANCIACIÓN PARCIAL

En Arnedo, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

### REUNIDOS

De una parte, D. Javier García Ibáñez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arnedo, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud de lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local 2.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De otra, D. Luis Moreno Risueño, Presidente de la Asociación de Comerciantes de Arnedo y comarca, (conocida como Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo – ACHA), en representación de esta entidad, según consta en los estatutos, de fecha 17 de mayo de 2017.

Interviene en la formalización del Convenio el Secretario General de la Corporación D. Ángel Medina Martínez, que da fe del acto (art. 3.2.i) RD 128/2018).

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

### MANIFIESTAN

1. Que el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Arnedo tiene encomendada entre sus funciones el apoyo y promoción del Comercio y la Hostelería locales.
2. Que la Base nº 41: “Subvenciones” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022 señala que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Arnedo, a favor de personas públicas o privadas, en la que se den los siguientes requisitos:
  - Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
  - Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan.
  - Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
3. Que la Base indicada prevé la concesión de subvención nominativa a favor de 7.800,00 € para el desarrollo de las actividades 2022.
4. Que los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 28.1. de la Ley General de Subvenciones.
5. Que la entidad Asociación de Comerciantes de Arnedo y comarca, institución de ámbito social con una larga trayectoria y experiencia en este tipo de actividades, que viene desarrollando desde 1996, actividades de apoyo y promoción para el comercio y la hostelería de Arnedo, siendo la única Asociación de la ciudad que aglutina al comercio y la hostelería, que contribuyen decisivamente al desarrollo económico del comercio y la hostelería, y por ello de la propia ciudad.  
La asociación programa una serie de actividades a lo largo del año, las cuales este año podrían ser modificadas a causa de la Pandemia COVID19 de las inicialmente previstas, y que a continuación se describen, con un coste estimado de 53.500,00 €:

**PRESUPUESTO DE GASTOS .....53.500,00 €**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Convenio Caja Rural de Navarra: Convenio de colaboración por el cual los usuarios de la tarjeta TCU a lo largo de todo el año obtienen descuentos en sus compras y premios directos de vales para sus próximas compras. Importe: 6.000,00 €.
  - Nuevas Tecnologías: Actualización y reforma página web; Dinamización de la línea comercial con el QR; Plataforma MARKETPLACE de venta on line; Sorteo de viaje a territorio español; Dinamización de redes sociales; Cursos Formativos para Socios. Importe: 5.000,00 €.
  - Promociones Socioculturales: Dinamización de las actividades de la Asociación a través del establecimiento de sinergias con: Escuela de fútbol de Arnedo; Fardelej Festival Rioja Live; Octubre Corto Arnedo; Escuela de música de Arnedo; Muestra Jazz Ciudad de Arnedo. Dejando abiertas posibles nuevas iniciativas. Importe: 7.000,00 €.
  - Campaña Hostelería: Acción novedosa en esta campaña para apoyar a la hostelería muy castigada por la pandemia, con acciones aún sin determinar. Importe 3.000,00 €.
  - Gestión de la Asociación: Comprende trabajos de gestión, comunicación, dinamización, impulso, administración... Importe: 13.500,00 €.
  - Campañas Publicitarias Extras: Promocionar Arnedo como marca comercial e incrementar el número de socios. Importe: 2.000,00 €.
  - Febrero. Tu ciudad de rebajas: Campaña de concienciación ciudadana que *"Comprar en Arnedo merece la pena, apoyando al comercio local nos beneficiamos todos"*, en prensa, radio, televisión y redes sociales; Stock en liquidación en el interior de todos los comercios asociados. Importe: 5.000,00 €.
  - Campaña de Labor Social: Asociación de Comercio y Hostelería, apoya a la Asociación Española contra el Cáncer con un pincho solidario en el día internacional del Cáncer de mama y vistiendo sus escaparates en rosa Importe: 2.000,00 €.
  - Campaña de turismo: Captación de clientela turística. Dinamización comercial para captar clientes foráneos dentro de la afluencia de público que trae el reclamo turístico de la ciudad de Arnedo. Importe: 2.500,00 €.
  - Mes del Comercio – Noviembre: Bajo el lema *"Apuesta por nuestro comercio, nosotros apostamos por nuestra ciudad"*, la asociación dedica el mes de noviembre a esta campaña. Para ello ofrece un descuento del 10% en los pagos con la TCU y realizará campañas de difusión en prensa, radio televisión y RRSS. Importe: 5.000,00 €.
6. Que consta la tramitación del expediente administrativo, que reúne toda la documentación previa a que se refiere el Apto. 1º de la Base nº 41: "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en particular en lo referente a las subvenciones nominativas, y en atención a lo cual ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal y aprobado el presente Convenio por Resolución de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca, conocida como Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo (en adelante entidad beneficiaria), para la realización de las actividades durante el año 2022.

La finalidad perseguida es realizar actividades promocionales, publicitarias y socioculturales con el fin de promover el desarrollo comercial y económico del municipio.

#### SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de las actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte el Ayuntamiento de Arnedo realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

#### TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en los artículos 29 y 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CUARTA. - COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación económica del Ayuntamiento de Arnedo asciende a 7.800,00 euros y estará destinada y se aplicará a la realización de las actividades descritas en este Convenio y su Anexo.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 4300-48900 denominada: "Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo", del Presupuesto Municipal vigente.

La subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 38 de las citadas Bases, el 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

#### QUINTA. - COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda en tal caso del 100% del coste de la actividad subvencionada.

### SEXTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 30 de noviembre de 2022. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022 y dentro de este ejercicio.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula undécima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda.

### SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias de índole operativa, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa.

### OCTAVA. - FORMA DE PAGO

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio, por importe de 7.800,00 euros, se abonará mediante un sistema mixto de pago anticipado y pago final. A tal efecto el primer pago se hará sin la previa aportación de justificación atendiendo a la solicitud formulada por el beneficiario determinándose en el Decreto de Alcaldía que los apruebe, los requisitos, límites y garantías que proceden y la cantidad restante, una vez presentada la justificación.

El abono de la subvención regulada en el presente convenio se realizará del siguiente modo:

- 75% (5.850,00 €), con carácter anticipado a la firma del convenio, a petición de la entidad beneficiaria.
- 25% (1.950,00 €), tras la finalización de las actividades y una vez presentada la justificación de esta subvención según lo dispuesto en el art. 72.2 del R. D. 887/2006,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

### NOVENA. - RECURSOS HUMANOS

La entidad beneficiaria aportará al desarrollo de la actividad los medios humanos que se especifican en el Anexo.

Este personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Arnedo y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

### DÉCIMA. - SEGUIMIENTO, INFORMES Y MEMORIAS

El Ayuntamiento de Arnedo realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a cualquier responsable del Ayuntamiento de Arnedo, debiendo atenderse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Los técnicos responsables del Ayuntamiento de Arnedo podrán también contactar con la entidad beneficiaria siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).

La entidad beneficiaria estará obligada a elaborar una memoria anual de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Técnico municipal responsable del Área.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia de su presentación y contenido.

### UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria queda obligada a justificar antes del día 12 de diciembre de 2022 los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio, por las actividades siguientes: Convenio con la Caja Rural de Navarra, Promociones Socioculturales, Campaña Hostelería, Campañas Publicitarias Extras, Febrero tu ciudad de rebajas, Campaña de Turismo, y Mes del Comercio Noviembre, hasta el cómputo del total de la aportación económica municipal (7.800,00 €), debiendo presentar, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente documentación:

#### **a) Contenido de la cuenta justificativa. -**

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, que describirá los objetivos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida.
2. Certificado de la entidad perceptora de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto concedido y proyecto presentado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

3. Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias.
4. Declaración de las actividades realizadas, con descripción detallada de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como resumen sumario de aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
5. Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto.
6. La totalidad de los recibos, facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. En los casos en que de los documentos citados anteriormente no se desprendiera la acreditación del pago, deberá presentarse además la documentación necesaria para verificarlo.

La entidad deberá entregar original y copia de la documentación a justificar, y una vez comprobada y compulsada por el órgano gestor, éste devolverá los originales, los cuales deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

7. Informe de conformidad del servicio gestor, previo a la aprobación de la justificación.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Municipal.

### **b) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio. -**

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022.

En el supuesto de que la actividad hubiera sido desarrollada completamente en la fecha de firma del Convenio, la Memoria Justificativa será aportada en el plazo de un mes desde la firma del mismo.

### **c) Otros gastos subvencionables. -**

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y cuyo pago se realice en el año 2022 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

### DECIMOSEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y REINTEGRO

1.- Con carácter general, el pago se efectuará previo cumplimiento de la actividad para la que se concedió, no obstante, lo anterior se podrá establecer la entrega de anticipos o abonos a cuenta, determinándose los requisitos, límites y garantías que procedan.

2.- Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2022, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención Municipal de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

### DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Arnedo, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización municipal, siendo el gasto imputable al presente Convenio.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, aparecerán las dos instituciones.

### DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad beneficiaria es responsable y encargada del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que la actividad, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa aplicable.

### DECIMOQUINTA. - SEGURO

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### DECIMOSEXTA. - PERSONAL VOLUNTARIO

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, La entidad beneficiaria deberá haber suscrito una póliza adecuada para el voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento de Arnedo.

### DECIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los aspectos que resulten aplicables; la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja; el art. 6º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2022; la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto su contenido no se encuentra comprendido en el de los contratos regulados en la misma.

### DECIMOCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en La Rioja.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su Anexo en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Arnedo

Fdo.: Javier García Ibáñez  
ALCALDE DE ARNEDO

Por la entidad beneficiaria

Fdo.: Luis Moreno Risueño  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL  
Ángel Medina Martínez

### ANEXO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### 1. Descripción de la actividad subvencionada.

Memoria de Actividades para 2022.

### 2. Medios humanos adscritos al desarrollo de la actividad.

La entidad beneficiaria aporta al desarrollo de las actividades los medios humanos necesarios para la realización de estos eventos y acciones. Como se especifica en el apartado “gestión de la asociación”, esta asociación tiene una persona contratada para la gestión de las actividades y eventos, y el impulso en general de la asociación unido a lo que todo ello conlleva. Esta persona contratada, junto con el presidente y los demás socios, componen los medios humanos adscritos al desarrollo de la actividad de la asociación.

Este personal en ningún caso tiene vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Arnedo y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

## MEMORIA ACTIVIDADES PARA 2022

La Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca (ACAC) es una agrupación voluntaria de comercios y hostelería que desarrollan su actividad en la comarca de Arnedo.

Si bien esta fue una opción inicial de la Asociación, lo cierto es que en la actualidad todos los socios pertenecen al municipio de Arnedo.

Nuestra intención es dar a conocer nuestra Asociación, nuestros comercios y establecimientos que la conforman, así como promover el desarrollo de nuestro municipio, contando como asociados también los Outlets instalados en nuestros Polígonos Industriales, que constituyen un atractivo comercial añadido, conjugándose todo ello en una vocación de revitalizar en nuestro municipio sus estructuras comerciales.

El sector de comercio local con la pandemia que otro año más nos sigue azotando, está atravesando momentos MUY difíciles, pero estamos trabajando en CONCIENCIAR, motivando desde la ilusión, la emoción y desde el buen hacer lo importante que es comprar en el comercio cercano. Y COMO SE HA COMPORTADO Y ADAPTADO EN LOS DUROS MOMENTOS QUE NOS HA TOCADO VIVIR. Hemos aumentado nuestras actividades en RRSS, Y CREADO UNA MARKETPLACE, UNA PLATAFORMA PARA LAS VENTAS ONLINE de todos nuestros socios que quieran participar. La asociación ha demostrado que nuestra primera preocupación es la salud y nuestro compromiso con los clientes.

La diversidad que compone la asociación da un valor añadido al consumo en Arnedo también a nivel turístico. Trabajamos con el objetivo es difundir la cultura del vino, el amor por nuestras raíces y la tradición vitivinícola; como también es el caso de nuestros productores y vendedores de todos nuestros productos típicos. Y como no puede ser de otra forma, trabajamos en consolidar a nuestra ciudad como un referente turístico, dinamizando nuestra línea comercial a todos los visitantes.

Además de seguir promocionando el turismo local, el objetivo fundamental de nuestra asociación es como siempre, la promoción de Arnedo, atrayendo el mayor número de visitantes, potenciales compradores, no sólo mediante acciones promocionales y publicitarias,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

sino también acciones socioculturales, que redundan en el evidente beneficio de los comerciantes y hosteleros aquí instalados, y por supuesto de sus ciudadanos.

En consecuencia, a la situación de pandemia que nos toca vivir, nuestros socios dedicados a la restauración trabajan para renovarse y ampliar campos comerciales con el TAKA AWAY y DELIVERY, como también es el caso de las agencias de viajes que se esfuerzan por la recuperación del sector turístico de nuestro entorno. Apoyamos todas estas iniciativas además de todas las actividades con arraigo de la ciudad, esperamos que este año podamos celebrar y seguiremos trabajando por mantener nuestras tradiciones vivas al igual que lo hacemos en labor social.

Amparamos a nuestros asociados porque creemos en ellos, nos han demostrado que trabajan haciendo lo que saben y les gusta hacer, que es atender amablemente, asesorar y poner todo su conocimiento y experiencia a disposición de sus clientes para ofrecerles lo mejor de sí mismos, de sus productos y servicios. Queremos volver a ver a los clientes y socios compartir sus planes, generar emociones e ilusiones.

Debemos seguir potenciando y trabajar para reforzar el trato personalizado y cercano que tanto nos caracteriza, así como favorecer el km0 y la economía circular.

Pasamos a detallar las actividades que tenemos previsto realizar para este año 2022.

### CONVENIO CON CAJA RURAL DE NAVARRA

Esta actividad se lleva a cabo gracias al convenio colaborador entre la Caja Rural de Navarra y los establecimientos de Comercio y Hostelería de Arnedo.

A lo largo de todo el año para los usuarios de la tarjeta TCU, obtienen descuentos en sus compras y premios directos de vales para próximas compras. Es una forma de incentivar las ventas y consumo de nuestros clientes.

Presupuesto aportado por la asociación es de: 6.000,00 €

### NUEVAS TECNOLOGÍAS

Este año seguiremos dando mayor empuje a esta línea de trabajo apostando por las nuevas tecnologías:

- Seguiremos actualizando y reformando nuestra página web; impulsaremos el comercio a través de ella, también dinamizando la línea comercial con el QR dinámico, ya creado el año anterior, para crear acciones hacía el turismo que visita nuestra ciudad.
- Reforzaremos las promociones en la MARKETPLACE, PLATAFORMA DE VENTA ONLINE para todos nuestros socios que quieran ofrecer sus productos y servicios en ella.
- Si la pandemia nos lo permite sortearemos un viaje como otros años, pero en este caso, se disfrutará por España a diferencia de otros años que ha sido a EuroDisney.
- Dinamización en las redes sociales intentando aumentar el número de visualizaciones de los usuarios. Con nuestra presencia en Instagram llegamos a los clientes más

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

jóvenes con nuestras campañas y su respuesta va creciendo significativamente. Mantenemos la actividad en Facebook y Twitter.

- Todas estas líneas están siendo imagen e información del comercio y la hostelería de Arnedo.
- Por la situación que nos hace vivir la pandemia, tenemos la necesidad de seguir utilizando y potenciando las nuevas tecnologías para no quedarnos atrás y aumentar los conocimientos de nuestros socios, además de utilizar los recursos que nos proporcionan las nuevas plataformas como Zoom para comunicarnos con todos ellos y que nos puedan hacer llegar sus inquietudes de forma directa.

El presupuesto previsto para estas actividades ascenderá aproximadamente a 5.000,00 €.

### PROMOCIONES SOCIOCULTURALES

Durante todo el año colaboramos con la línea sociocultural de nuestra comarca. Apoyamos iniciativas y exponemos nuestra asociación de forma cercana a la población. Sabemos que cuanto más cercar estamos de nuestros vecinos en actividades, más utilizan el consumo local por lo que consideramos que es una parte muy importante de la dinamización comercial de esta asociación.

También todos nuestros clientes que tengan la tarjeta TCU, con los pagos de sus compras, pueden beneficiarse de bonificaciones en los pagos como ya se ha ido realizando otros años, pero como novedad, queremos hacer hincapié y trabajar con los más jóvenes dando visibilidad a la asociación.

Como futuros clientes, los niños son prioridad, debemos concienciar desde pequeños a nuestra población de la importancia de hacer ciudad y consumir en los establecimientos locales. Organizaremos actividades donde la asociación se haga visible haciendo disfrutar a los más pequeños. TRABAJAMOS CON LAS AMPAS.

Con motivo de dinamizar las actividades de la asociación se realizarán sinergias con:

- Escuela de Fútbol de Arnedo
- Fardelej Festival Rioja Live
- Octubre Corto Arnedo
- Escuela de Música de Arnedo
- Muestra de Jazz Ciudad de Arnedo
- Dejando abierta posibles nuevas iniciativas que puedan surgir y resultar atractivas para nuestros clientes, manteniendo el compromiso con Arnedo de reforzar sus servicios y promocionar su patrimonio.
- Siempre haremos hincapié en nuestro lema, COMPRA EN TU CIUDAD.

Con todas estas asociaciones se realizan actividades diversas como vales descuento y canjeables en cada uno de nuestros socios, sorteo de abonos, apoyo acciones, etc. Que a través de sus ruedas de presa y medios de comunicación nos proporcionan los resultados esperados.

El presupuesto previsto de estas actividades ascenderá aproximadamente a 7.000,00 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### CAMPAÑA HOSTELERÍA

Como novedad este año queremos destinar una partida presupuestaria a nuestros socios destinados a la restauración para fomentar su actividad y así intentar incrementar su participación en esta asociación. Consideramos que este sector está siendo muy castigado por la pandemia y necesita nuestro apoyo más que nunca.

La campaña está todavía sin determinar a la cual daremos forma asegurándonos que mantenemos la línea de trabajo de esta asociación.

El presupuesto previsto de estas actividades ascenderá aproximadamente a 3.000,00 €.

### GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Como se viene haciendo desde mayo de 2018, se ha dado a la asociación un fuerte empuje y dinamización en actividades y una dedicación diaria de la mano de la gerente contratada para su ejecución Ana M<sup>a</sup> Quiñones Pérez.

Donde la asociación refleja que está trabajando para y por los socios, haciendo patente su participación y presencia en cada acto realizado en Arnedo.

Contribuyendo a mejorar los servicios de nuestra ciudad que competen a nuestros asociados, comercios y hostelería. Manteniendo como objetivo, sentir y comprar en Arnedo merece la pena; comprando en tu ciudad sales beneficiado.

La presencia en medios de comunicación por la realización de ruedas de prensa y entrevistas con cada promoción y actividad que se ha realizado, ha hecho que la visibilidad asociativa aumentará de años anteriores.

Realiza todo el trabajo dando forma, dinamizando y ejecutando cada promoción y campaña. También incluye su actividad como relaciones públicas e imagen. Y, sobre todo, trabajando duramente en la captación de futuros socios.

Gestionará cada día las cuentas bancarias de la asociación y realiza todas las gestiones administrativas para la solicitud de subvenciones y todo lo que surge para el buen funcionamiento que la asociación precisa.

En los momentos que nos ha tocado vivir, Ana Quiñones ha defendido los derechos y necesidades de todos los socios tanto de comercio como de hostelería, representando a estos sectores tan castigados por la pandemia.

También ha conseguido transmitir una imagen asociativa de unión y responsabilidad. Ejecutando el cambio a promociones y actividades que las necesidades de cada momento requieran.

Además, en estos duros momentos, Ana Quiñones es un pilar indispensable para el apoyo de todos los asociados manteniéndolos informados cada día, defendiendo sus intereses

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

y aportando planes de apoyo para recuperar su actividad. Pertenece al COMITÉ DE CUIDADOS RURALES en colaboración con el Gobierno de La Rioja y Rioja Salud, además de a varios comités de la ciudad.

Esta actividad incluye todo lo que conlleva el mantenimiento de la asociación y de la persona contratada; este proyecto prevé un coste aproximado de 13.500,00 €

### CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EXTRAS

Por mediación de los medios de comunicación publicitar, incentivar y felicitar:

- Promocionaremos mensualmente durante todo el año la promoción de Arnedo como marca comercial, además de potenciar la venta local y de km0.
- Incrementar el número asociados

El coste aproximado previsto para estas actividades será de 2.000,00 €

### FEBRERO. TU CIUDAD DE REBAJAS

La iniciativa TU CIUDAD DE REBAJAS ha funcionado en otras ocasiones, este año la realizaremos durante el mes de febrero.

Los comercios se quejan de las pocas ventas que hay y se espera las incentivemos.

Se quiere concienciar a nuestra ciudad que COMPRAR EN ARNEDO MERECE LA PENA, APOYANDO AL COMERCIO LOCAL NOS BENEFICIAMOS TODOS.

Con el fin de seguir trabajando en promocionar lo nuestro, LO LOCAL, vamos a realizar publicidad en medios de comunicación con cuñas y spots concienciando el consumo local. También se difundirán en las RRSS con las que cuenta la asociación Facebook, Instagram y Twitter. También se hará promoción por el día de San Valentín.

STOCK en el INTERIOR, podremos encontrar en todos los comercios de la asociación, LIQUIDACIONES MUY INTERESANTES, donde nuestros clientes se podrán beneficiar de lo mejor de nuestro comercio local a unos precios muy atractivos.

Beneficiándonos de la cobertura que nos ofrece Caja Rural de Navarra, en todas las compras realizando el pago con la tarjeta TCU, se hará un descuento del 10%.

El presupuesto de esta actividad ascenderá aproximadamente a 5.000,00 €

### CAMPAÑA DE LABOR SOCIAL

Trabajamos apostando por incrementar nuestra labor social, en este caso conjuntamente con la Asociación Española Contra el Cáncer, por el día internacional del Cáncer de Mama.

Iniciativa creada por primera vez en el año 2018, a la cual queremos darle continuidad por el éxito obtenido, si la situación actual de pandemia nos lo permite. Los ciudadanos se volcaron con este evento, y nuestra ciudad salió a la calle en solidaridad por la causa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La hostelería apoya esta campaña creando un pincho solidario, y los comercios vistiendo sus escaparates en rosa.

El presupuesto aproximado de esta colaboración es 2.000,00 €

### CAMPAÑA DE TURISMO

Esta campaña de dinamización comercial tiene como objetivo captar clientes foráneos hacia el comercio de centro dentro de la afluencia de público que trae el reclamo turístico de nuestra ciudad como son las Cuevas de los Cien Pilares, las Factorys y otros reclamos turísticos apoyados por la oficina de turismo.

El objetivo de dinamizar comercialmente se complementa con el de visualización.

El año pasado fue la primera vez que la asociación apostaba por la captación de clientela turística, pero estamos entusiasmados como funcionó la campaña y tenemos la intención de darle continuidad anualmente.

El coste de esta actividad ascenderá aproximadamente a 2.500,00 €.

### MES DEL COMERCIO – NOVIEMBRE

Bajo el lema APUESTA POR NUESTRO COMERCIO, NOSOTROS APOSTAMOS POR NUESTRA CIUDAD queremos dedicar UN MES a nuestro Comercio y esta campaña se realizará en noviembre.

Nuestro objetivo en este caso será potenciar los servicios. Un gran problema con el que contamos es la costumbre que existe de comprar fuera de Arnedo, es por ello que actuaremos con esta campaña para ayudar a fomentar la compra, por una parte, pero por otra, fidelizar a la población a comprar en Arnedo. Coincidiendo el mes con el Black Friday, concienciaremos a nuestros clientes a consumir en los establecimientos arnedanos para contribuir al enriquecimiento de nuestra ciudad y que pueda ser un incentivo para adelantar las compras navideñas.

Beneficiándonos de la plataforma que nos ofrece la Caja Rural de Navarra a través de la TCU, todas las compras se verán beneficiadas de un descuento de un 10% durante todo el mes.

Con el fin de seguir trabajando en promocionar lo nuestro, LO LOCAL, vamos a realizar publicidad en medios de comunicación tanto de radio como de televisión con cuñas y spots concienciando el consumo local.

También se difundirán en las RRSS con las que cuenta la asociación Facebook, Instagram y Twitter.

El coste de esta actividad ascenderá aproximadamente a 5.000,00 €.

### CAMPAÑA DE NAVIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Campaña de Navidad de este año es incierta, pero de momento apostamos por poder realizar las campañas que promocionábamos antes de la pandemia:

Probablemente la iniciaremos el día 2 de diciembre con el Encendido de las Luces de Navidad. Queremos hacer como siempre un Gran Encendido, que este acto constituya una gran fiesta, dada la buena acogida que tuvo los años anteriores, donde habrá un coro cantando villancicos amenizando el evento, y se ofrecerá un caldo y palomitas para los asistentes.

Todos los comercios asociados contarán con una decoración navideña.

También se entregarán un total de 12 cestas de Navidad, como ya lo hicimos años anteriores. Aprovechando la infraestructura que nos ofrece la Tarjeta TCU de la Caja Rural de Navarra. Utilizando la tarjeta, de forma directa, irán saliendo los agraciados con las 12 cestas de Navidad. Esta actividad se lleva a cabo gracias al convenio colaborador entre la Caja Rural de Navarra y los establecimientos de Comercio y Hostelería de Arnedo que a lo largo de todo el año para los usuarios de la tarjeta TCU, ofrecen descuentos en sus compras y premios directos de vales para próximas adquisiciones; es una forma de incentivar las ventas y consumo de nuestros clientes, incluyendo a los jóvenes.

El presupuesto previsto para la actividad es de 2.500,00 €.

**EL PRESUPUESTO APROXIMADO PARA EL AÑO 2022 ES DE 53.500,00 EUROS.**

### CUADRO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS

#### Ingresos

|                                                          |             |
|----------------------------------------------------------|-------------|
| Cuotas Socios (114 socios actuales/120,00 € socio).....  | 13.680,00 € |
| Convenio Caja Rural de Navarra .....                     | 9.000,00 €  |
| Subvenciones otras entidades (ADER – previsión) .....    | 18.000,00 € |
| Subvención 2022 Ayuntamiento de Arnedo (previsión) ..... | 7.800,00 €  |
| Total Ingresos.....                                      | 48.480,00 € |

#### Gastos

|                                             |             |
|---------------------------------------------|-------------|
| Programa de actividades promocionales ..... | 53.500,00 € |
| Total Gastos .....                          | 53.500,00 € |

*Previniéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, con*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025367152377420

<https://sede.arnedo.es/>



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Arnedo, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: **14160025367152377420**

<https://sede.arnedo.es/>